

1079

ORD.: N° _____ / 2017

ANT.: Carta S/N de fecha 17.08.2017 ingresada en Of. de Partes 17.08.2017.

MAT.: Interpretación conforme a art 4 de la LGUC, referida a la normativa aplicable en Plan Seccional La Chimba de Antofagasta respecto del número de estacionamientos, ante la solicitud de pronunciamiento emanado de la empresa Boetsch S.A.

Antofagasta, 04 SET. 2017

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

A: GONZALO VIAL LUARTE
SUBGERENTE DE PROYECTOS BOETSCH S.A.

Junto con saludar y en consideración a la facultad de supervigilancia de las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y técnicas sobre construcción y urbanización y de interpretar las disposiciones de los instrumentos de planificación territorial, que de acuerdo al **Artículo 4º de la LGUC se otorga a las Secretarías Regionales Ministeriales de V y U**, a Ud. lo siguiente:

Conforme a lo solicitado en su presentación y toda vez que solicita nuestro pronunciamiento sobre la correcta aplicación de la norma respecto a la exigencia de estacionamientos, considerando la diversidad de IPT aplicables al predio en consulta, me permito informar a Ud. lo siguiente:

Según lo declara, el predio se encuentra ubicado en calle Benito Ocampo n° 11640 de la ciudad de Antofagasta, por tanto afecto a las disposiciones contenidas en el Plan Seccional La Chimba publicado en el D.O. con fecha 16.05.2001, correspondiendo a la zona ZU2 (zona residencial de media densidad), conforme lo dispone la Ordenanza Local del mencionado instrumento de planificación, lo que se condice con Certificado de Informaciones Previas n° 579/2016 de fecha 07.04.2016 emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Comuna de Antofagasta.

1.- Sobre el particular y respecto de la aplicación de la norma urbanística dotación mínima de estacionamientos, esta se encuentra contenida en el art 11 del Capítulo III Disposiciones y normas generales, del Plan Seccional La Chimba de Antofagasta y en lo que interesa conforme a la materia en consulta, dispone lo siguiente:

ARTICULO 11.- Estacionamientos.

Dentro del límite del presente Plan Seccional La Chimba de Antofagasta, se aplicarán a los proyectos de construcción nuevos, habilitación, cambio de destino o regularización, las siguientes normas y estándares mínimos de estacionamientos de vehículos motorizados:

DESTINO	ESTÁNDAR MÍNIMO
VIVIENDA (1)	
Social	1 cada 2 viviendas
Ley de propiedad Horizontal y viviendas en general	
* de 0 hasta 100 m ²	1 por vivienda
* de 100 a 200 m ²	2 por vivienda
* más de 200 m ²	3 por vivienda

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



MAURICIO ZAMORANO MUÑOZ

Ingeniero Comercial

Secretario Regional Ministerial MINVU Región Antofagasta

✓ No incluye documentos adjuntos

Departamento Desarrollo Urbano

MZM/MMC/MFH/mfh

Destino:

1. Gonzalo Vial Duarte, Subgerente de proyectos Boetsch S.A. constructora e inmobiliaria
E-MAIL: gvial@boetsch.cl
2. Director de Obras Comuna Antofagasta
3. Oficina de Partes